

ANGOL,
19 NOV 2025

VISTOS:

- a) La necesidad de organizar los estacionamientos, por calle Caupolicán (costado sur) y Julio Sepúlveda (costado poniente), de los vehículos institucionales de la municipalidad y de los contribuyentes realizando trámites municipales.
- b) Lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley N°18.290 Ley de Tránsito y sus modificaciones y la normativa complementaria que señala que las Municipalidades, en casos calificados, podrán autorizar estacionamientos reservados.
- c) La resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite toma de razón.
- d) Las facultades que le confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de establecer un ordenamiento relacionado al estacionamiento de vehículos municipales y de los contribuyentes que realizan trámites en la municipalidad.

DECRETO:

1. Autorizase, el estacionamiento exclusivo para vehículos de la municipalidad y de contribuyentes realizando trámites municipales, desde que se haga efectivo el traslado, de las diferentes áreas, desde las antiguas dependencias al nuevo edificio consistorial.
2. Establézcase, el siguiente horario de lunes a viernes desde las 07.00 hasta las 19.00 horas, en los espacios numerados desde el 01 hasta el 27, ubicados por calle Julio Sepúlveda y Caupolicán.
3. Dispóngase, que la Dirección de Tránsito y Transporte Público efectuará la instalación de las señales correspondientes.
4. Comuníquese a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ÁLVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE

JENN/JES/CNI/MHP

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. Carabineros de Chile
- c.c. Cuerpo de Bomberos
- c.c. Of. De Partes
- c.c. Inspección Municipal
- c.c. Juzgado de Policía Local
- c.c. DTTP